FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

EJÉRCITO NACIONAL

PROCESO EJECUCION FINANCIERA

No de tramite:

1.DATOS PROVEEDOR

VIGENCIA FISCAL:	2026		FECHA: 25/08/2026
UNIDA DEJECUTORA:	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO		
NOMBRE PROVEEDOR:	SU-SO SUMINISTROS Y SOLUCIONES SAS	NIT PROVEEDOR:	901792136
No CONTRATO:	255/2026		
BANCO / ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO DAVIVIENDA	No.CUENTA BANCARIA:	108900456097
TIPO DE CUENTA:	CTE		
	AHORROS X		

2. CONTROL Y SEGUIMIENTO

RUBRO		RECURSO	VIGENCIA	VALOR A PAGAR	
A-02-02-02-003-006		REC 10 / REC 11 / REC 16 X	2026	7.973.000,00	
NUMERO REGISTROS SIIF	No de documento	Fecha	NUMERO REGISTROS SAP	No de documento	Fecha
CDP	29826	16/04/2026	SOLPE (PLAN COMPRAS)		
			CONTRATO	255/2026	
CRP	52126	29/07/2026	RESERVA PRESUPUESTAL		
OBLIGACIÓN:			PEDIDO (COMPRAS)		
			ENTRADA SERVICIOS		
			ENTRADA DE BIENES		
			MIRO DOC.FINANCIERO		
ORDEN DE PAGO:			ORDEN DE PAGO		
FECHA DE PAGO:			FECHA DE PAGO		

OBSERVACIONES: PAGO INFORME 1 DEL 25 DE AGOSTO

3. DEDUCCIONES

CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE	VALOR
RETEIVA			
RETEFUENTE			
ICA			
CONTRIBUCION			
OTRAS DEDUCCIONES			
TOTAL DEDUCCIONES			-
NETO A PAGAR (VALOR A PAGAR -DEDUCCIONES)			7.973.000,00

4. FIRMAS

SECCION JURIDICA-FINANCIERA

SUBOFICIAL VALIDACION DE CUENTAS DE PAGO

PERFIL COMPRAS SAP

ALMACENISTA

RESPONSABLE OBLIGACION SIIF

REPONSABLE MIRO SAP

CONTADOR

TESORERO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

PATRIA HONOR LEALTAD

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026324027182713: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

Bogotá, D.C, 25 de agosto de 2026

Señor Coronel (EC)
LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Ordenador del Gasto DISAN EJC
Carrera 7 #No. 52-48
Bogotá, D.C.

Asunto: Autorización trámite administrativo para pago, CONTRATO N°. 255 DISAN – EJC – 2026 "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TABLAS DE SNELLEN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO"

Con toda atención y debido respeto, me permito solicitar al Señor coronel (EC) Director de Sanidad del Ejercito y Ordenador del Gasto, la autorización para continuar con el trámite de la obligación de la facturación presentada por SU – SO SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S NIT. 901.792.136-9 correspondiente al contrato N°. 255 DISAN – EJC – 2026 "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TABLAS DE SNELLEN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO" con factura electrónica N°SUSO 9 por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL M/CTE ($7.973.000,00).**

Por lo anterior se hace entrega del concepto de supervisión por el valor mencionado con factura y soportes para continuar con el trámite de pago de las obligaciones en la sección administrativa DISAN.

ACTA RECIBO SATISFACCIÒN	FECHA ACTA RECIBO A SATISFACCION	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	FECHA	VALOR
2026324027175613	25 DE AGOSTO 2026	SUSO 9	24 DE AGOSTO 2026	$7.973.000,00

El pago se realizará del CRP N°52126 DEL 29/07/2026.

Se anexa con la presente los siguientes soportes:

1. Copia del CDP
2. Copia del CRP
3. Copia del contrato
4. Copia de Pólizas
5. Copia acta de aprobación de pólizas
6. Facturas (01 facturas)
7. Copia de RUT

Radicado N 2026324027182713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

8. Copia de cédula representante legal
9. Copia certificación bancaria
10. Certificado de aportes parafiscales
11. Planilla pago aportes de seguridad social
12. Acta recibo a satisfacción N° 2026324027175613 25 de agosto 2026
13. Entrada de Almacén
14. Informe de supervisión
15. Memorador N° 2026324025826153 14 de agosto - Distribución tablas de Snellen

Respetuosamente,

Capitán JANETH LORENA SALAS LINARES
Supervisora Contrato No. 255-DISAN-EJC-2026
Anexos: 01 Facturas
Acta recibo a satisfacción pago 1 2026324027175613 (11 folios)
Informe de supervisión

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

FECHA	25/08/2026	**HORA**	10:12:07 a. m.
Radicado No	2026324027182713		

STAFF

[ ] EVASE [ ] PLANEACIÓN [ ] SERVICIO AL CUIDADANO [ ] AYUDANTIA

ADM Y FINANCIERA

[ ] TALENTO HUMANO [x] FINANCIERA [ ] LOGISTICA [ ] ADMINISTRAIVA CONTRATOS [ ] GESTION DOCUMENTAL

GESTION SERVICIOS SALUD

[ ] SALUD PUBLICA [ ] ASISTENCIAL [ ] BIOESTADISTICA [ ] AUDITORIA EN SALUD [ ] GESTION AUTORIZACIONES

GESTION SALUD OPERACIONAL

[ ] SANIDAD EN CAMPAÑA [ ] LOGISTICA OPERACIONAL [ ] INTELIGENCIA MEDICA

GESTION MELAB

[ ] APTITUD PSICOFISICA [ ] JUNTAS MEDICAS [ ] SISTEMA INTEGRADO [ ] ACTIVACION

GESTION JURIDICA

[ ] TUTELAS [ ] PETICIONES REQUERIMIENTOS JURIDICOS [ ] DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS [ ] ASIGNACION Y ESTADISTICA

REGIONALES

REGIONAL _____

[ ] OPERACIÓN INMEDIATA	[ ] PROYECTAR RESPUESTA	[ ] AUTORIZADO
[ ] ACUSE RECIBIDO	[ ] RESPONDER AL INTERESADO	[ ] RESPUESTA CON FIRMA
[ ] DIFUNDIR REGIONALES	[ ] RESUELVA E INFORME	[ ] RESPUESTA CON FIRMA DIGSA O COPER
[ ] PARA SU CONOCIMIENTO	[ ] DE CUMPLIENTO	[ ] TRATAR EN REUNION STAFF
[ ] REPRESENTARME/ASISTIR	[x] ESTUDIE Y RECOMIENDE	[ ] SEGUIMIENTO
[x] LO DE SU CARGO	[ ] TRAER ANTECEDENTES	[ ] HABLE CONMIGO
[ ] TRAMITE CORRESPONDIENTE	[ ] NO AUTORIZADO	[ ] COORDINE CON_____
[ ] INFORMAR CUMPLIMIENTO PLAZO		[ ] ORDEN SEMANAL

RESPONSABLE _____

ORDEN DIRECTOR DISAN:

Coronel (EC) . LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército

ORDEN JEFE DE ÁREA:

COMPROMISO DE RESERVA: La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, deberá cumplir con las obligaciones de reserva impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013, Capítulo VI, al igual que las normas que lo modifiquen o deroguen, así como, las normas concordantes en la materia; su divulgación o uso no autorizado, conllevara las sanciones disciplinarias y/o penales preestablecidos en los códigos vigentes por revelación ilícita de la información.

Firma: JEFE DE ÁREA

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHmapinzon	MAIRA ALEXANDRA PINZON RAMIREZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-11-079	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema	2026-04-20-5:29 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	29826	Fecha Registro:	2026-04-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	8.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	8.000.000,00	Saldo x Comprometer:	8.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	29826	Fecha Registro:	2026-04-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-02-01-003-008 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	18	55F						
					Total	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE TABLAS DE SNELLEN MEDIANTE OFICIO No. 20263240118096I93 DEL 16 DE ABRIL 2026 TC CAROLINA OLIVEROS

SV. JAVIER LIZARAZO CEPEDA
JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO

4

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmapinzon	MAIRA ALEXANDRA PINZON RAMIREZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-079	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-29-4:46 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 29826 de fecha 2026-04-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	52126	**Fecha Registro:**	2026-07-29	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	7.973.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	7.973.000,00	**Saldo x Obligar:**	7.973.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901792136	**Razón Social:**	SU-SO SUMINISTROS & SOLUCIONES S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	108900456097	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80424162	**Nombre:**	LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON	**Cargo:**	DIRECTOR SANIDAD EJERCITO NACIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	255-DISAN-EJC-2026	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2026-07-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	16	SSF		7.973.000,00	0,00		
					Total:	7.973.000,00	0,00	7.973.000,00	7.973.000,00

Objeto:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TABLAS DE SNELLEN PROCESO MINIMA CUANTIA No MC-048-DISAN-EJC-2026 A 20 OCT 2026

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-01-11-079	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-12-31	7.973.000,00	7.973.000,00	NINGUNO

SV. JAVIER LIZARAZO CEPEDA
JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO

SU-SO SUMINISTROS SOLUCIONES SAS
NIT 901.792.136-9
Carrera 119 80 22 torre 11 oficina 502
Tel: 3107362336
Bogotá - Colombia
su.sosuministrosysoluciones@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. SUSO 9

Señores	EJERCITO DIRECCION DE SANIDAD		
NIT	901.440.188-1	**Teléfono**	(0000) 3175029441
Dirección	Carrera 7 # 52-48	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	24/08/2026, 13:24
Expedición	24/08/2026, 13:24
Vencimiento	24/08/2026

Ítem	Código	Nombre producto	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	ASNELLENPED	"Tabla de Snellen Pediátrica : Diseñada especialmente para niños prelectores. Sustituye letras por s	30.00	unidad	67,000.00	381,900.00	2,391,900.00
2	SNELLENAD	"TABLA SNELLEN ADULTO: Tabla de Snellen Estándar (Adultos) Diseñada para evaluar agudeza visual med	70.00	unidad	67,000.00	891,100.00	5,581,100.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Siete millones novecientos setenta y tres mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 7,973,000.00

Total Bruto	6,700,000.00
IVA 19%	1,273,000.00
Total a Pagar	**7,973,000.00**

Observaciones:
#$15-01-11-079;255-DISAN-EJC-2026;janeth.salas@ejercito.mil.co#$#

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764104818501 aprobado en 20260120 prefijo SUSO desde el número 1 al 10000 Vigencia: 12 Meses**

Régimen simple de tributación - Actividad Económica 4690 Comercio al por mayor no especializado Tarifa

CUFE: 36b8d5c9d93538c3a3625b945b1e8b8cea647d6fbc7ddcb33c01b170f9678e08bc9c807648896c336233f73a048be0b3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No 255-DISAN-EJC-2026

Bogotá D.C., 21 de julio de 2026

Señora
GINNA XIMENA CRUZ ROJAS
CC. 53.041.792
Representante Legal
SU – SO SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S
NIT. 901.792.136-9
Dirección: Carrera 119 No. 80 – 22
Torre 11, Oficina 502
Contacto: 3208775980
Correo: su-sosuministrosysoluciones@gmail.com

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta No 255-DISAN-EJC-2026 del 21 de julio de 2026, dentro de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No MC-048-DISAN-EJC-2026 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TABLAS DE SNELLEN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO "**

Mediante el presente documento el señor Coronel (EC) **LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN** identificado con cédula de ciudadanía N°80.424.162 de Bogotá D.C., en su condición de Director de la Dirección de Sanidad Ejército, nombrado mediante Resolución 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero del 2024, en ejercicio de la facultad legal que confiere el artículo 84 literal b) numeral 2 del Decreto Ley 1790 de 2000, modificado por el artículo 21 de la Ley 1104 de 2006 y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en adelante y para los efectos de la presente comunicación de aceptación de oferta se denominará EL CONTRATANTE, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 del 2011, y los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO

Señor Coronel (EC) **LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado cédula N°. 80.424.162 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Director de la Dirección de Sanidad del Ejército, con Nit. 901.440.188-1.

7RV

en la Carrera 119 No. 80 – 22, Torre 11, Oficina 502, Correo Electrónico su-sosuministrosysoluciones@gmail.com y Celular 33208775980, Representada Legalmente por la señora **GINNA XIMENA CRUZ ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 53.041.792 de Bogotá D.C.

3. OBJETO:

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TABLAS DE SNELLEN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO "

4. CLASE DE CONTRATO:

COMPRAVENTA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del contrato comenzará a contar una vez que se hayan cumplido los requisitos de perfección y ejecución del mismo, es decir, cuando se haya firmado el contrato, expedido el registro presupuestal, aprobado la póliza. Este plazo se extenderá hasta el 20 de octubre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, (lo que ocurra primero).

Lugar de ejecución:

Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, ubicada en la Carrera 7 No. 52-48, en la ciudad de Bogotá D.C.

6. VIGENCIA:

Desde la emisión de la aceptación de la oferta, el plazo de ejecución y seis (6) meses más después de vencido el plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para efectos de liquidación del contrato.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 7.973.000.00),** incluido IVA, distribuido en el siguiente artículo presupuestal: rubro A-02-02-01-003-006 recurso 16 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS, el cual fue expedido según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 29826 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2026, expedido por Oficial Jefe de Presupuesto Dirección de Sanidad Ejército Valor total:

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
30.000.000,00	30.000.000,00

Para los valores unitarios de los servicios objeto de la presente aceptación de oferta, se relacionan de la siguiente manera, de acuerdo con la oferta recibida:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR UNITARIO sin iva	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL con iva incluido	PRECIO TOTAL CONTRA ENTREGA DEL BIEN
1	Tabla de Snellen Pediátrica : Diseñada especialmente para niños prelectores. Sustituye letras por símbolos o ilustraciones reconocibles (balón, casa, ambulancia, etc.). Conserva el principio de reducción de tamaño progresivo por fila. Diseñada para evaluar agudeza visual mediante filas descendentes de figuras en tamaño. Incluye medida estandarizada de referencia visual (por ejemplo: 20/20, 20/40, etc.). Impresa en material resistente, lavable y no corrosivo. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES Material: Plástico rígido, impermeable, liviano, resistente a golpes, duradero y de fácil limpieza. No metálico. Resistente a la corrosión. Dimensiones: 53 cm (ancho) x 33 cm (alto). Tipo de impresión: Alta definición, tintas resistentes a la limpieza con soluciones desinfectantes. Los caracteres deben tener alto contraste (fondo blanco, letras negras o fondo oscuro con letras blancas). Formato de impresión: Basado en NTC 1687, equivalente a tamaño A2 modificado (aproximadamente). Medición estándar: Para lectura a 6 metros (20 pies). Debe incluir escala para interpretación visual estandarizada. Soporte: Orificios o sistema para colgado en pared o superficie vertical. ESPECIFICACIONES PARTICULARES Tabla de Snellen Pediátrica Tipo de símbolos: Imágenes claras y fácilmente identificables por niños (corazón, estrella, pelota, ambulancia, etc.). Escala: Mismo principio que la tabla estándar (reducción progresiva). Uso: Consultorios pediátricos, programas de tamizaje infantil, optometría infantil.	und	30	$ 99.258,00	$ 67.000,00	$ 12.730,00	$ 79.730,00	$ 2.391.900,00
	TABLA SNELLEN ADULTO: Tabla de Snellen Estándar (Adultos) Diseñada para evaluar agudeza visual mediante filas descendentes de letras en tamaño. Incluye medida estandarizada de referencia visual (por ejemplo: 20/20, 20/40, etc.). Impresa en material resistente, lavable y no corrosivo. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES Material: Plástico rígido, impermeable, liviano, resistente a golpes, duradero y de fácil limpieza. No metálico. Resistente a la corrosión. Dimensiones: 53 cm (ancho) x 33 cm (alto). Tipo de impresión: Alta definición, tintas resistentes a la limpieza con soluciones desinfectantes. Los caracteres deben tener alto contraste (fondo blanco, letras negras o fondo oscuro con letras blancas). Formato de impresión: Basado en NTC 1687, equivalente a tamaño A2 modificado (aproximadamente). Medición estándar: Para lectura a 6 metros (20 pies). Debe incluir escala para interpretación visual estandarizada. Soporte: Orificios o sistema para colgado en pared o superficie vertical. ESPECIFICACIONES PARTICULARES Tabla de Snellen Estándar Tipo de caracteres: Letras en mayúscula impresas en filas descendentes. Escala: Rango de agudeza visual desde 20/200 a 20/10. Uso: Consultorios de optometría, medicina general y programas de salud visual en adultos	und	70	$ 99.258,00	$ 67.000,00	$ 12.730,00	$ 79.730,00	$ 5.581.100,00
				LA PROPUESTA ECONÓMICA				$ 7.973.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor global de la presente aceptación de oferta se entiende firme y fijo, y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la comunicación de aceptación de oferta se entienden incluidos todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante UN UNICO PAGO dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los servicios liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se realizarán previa presentación de la facturación mensual revisada y aprobada por parte del supervisor del contrato, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

SRV

3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4) Recepción a satisfacción por el Supervisor del contrato.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo segundo: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la CUENTA DE AHORRO No. 108900456097 del BANCO DAVIVIENDA la cual ha sido acreditada por la empresa SU-SO SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S identificada con NIT. 901.792.136-9, como de su propiedad.

Parágrafo Tercero: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020

9. CONDICIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 02 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. MC-048-EJC-DISAN-2026 cuyo objeto es la "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TABLAS DE SNELLEN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**". y las Especificaciones técnicas adicionales.

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los servicios a prestar por parte de la empresa a la Dirección. De Sanidad Ejército, deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, en los siguientes términos:

ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEMS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	60106612	TABLA SNELLEN PEDIATRICA	Tabla de Snellen Pediátrica : Diseñada especialmente para niños prelectores. Sustituye letras por símbolos o ilustraciones reconocibles (balón, casa, ambulancia, etc.). Conserva el principio de reducción de tamaño progresivo por fila. Diseñada para evaluar agudeza visual mediante filas descendentes de figuras en tamaño. Incluye medida estandarizada de referencia visual (por ejemplo: 20/20, 20/40, etc.). Impresa en material resistente, lavable y no corrosivo. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES Material: Plástico rígido, impermeable, liviano, resistente a golpes, duradero y de fácil limpieza. No metálico. Resistente a la corrosión. Dimensiones: 53 cm (ancho) x 33 cm (alto). Tipo de impresión: Alta definición, tintas resistentes a la limpieza con soluciones desinfectantes. Los caracteres deben tener alto contraste (fondo blanco, letras negras o fondo oscuro con letras blancas). Formato de impresión: Basado en NTC 1687, equivalente a tamaño A2 modificado (aproximadamente). Medición estándar: Para lectura a 6 metros (20 pies). Debe incluir escala para interpretación visual estandarizada. Soporte: Orificios o sistema para colgado en pared o superficie vertical. ESPECIFICACIONES PARTICULARES Tabla de Snellen Pediátrica Tipo de símbolos: Imágenes claras y fácilmente identificables por niños (corazón, estrella, pelota, ambulancia, etc.). Escala: Mismo principio que la tabla estándar	UNIDAD	CUMPLE	

2	60106612	TABLA SNELLEN ADULTO	TABLA SNELLEN ADULTO: Tabla de Snellen Estándar (Adultos) Diseñada para evaluar agudeza visual mediante filas descendentes de letras en tamaño. Incluye medida estandarizada de referencia visual (por ejemplo: 20/20, 20/40, etc.). Impresa en material resistente, lavable y no corrosivo. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES Material: Plástico rígido, impermeable, liviano, resistente a golpes, duradero y de fácil limpieza. No metálico. Resistente a la corrosión. Dimensiones: 53 cm (ancho) x 33 cm (alto). Tipo de impresión: Alta definición, tintas resistentes a la limpieza con soluciones desinfectantes. Los caracteres deben tener alto contraste (fondo blanco, letras negras o fondo oscuro con letras blancas). Formato de impresión: Basado en NTC 1687, equivalente a tamaño A2 modificado (aproximadamente). Medición estándar: Para lectura a 6 metros (20 pies). Debe incluir escala para interpretación visual estandarizada. Soporte: Orificios o sistema para colgado en pared o superficie vertical. ESPECIFICACIONES PARTICULARES Tabla de Snellen Estándar Tipo de caracteres: Letras en mayúscula impresas en filas descendentes. Escala: Rango de agudeza visual desde 20/200 a 20/10. Uso: Consultorios de optometría, medicina general y programas de salud visual en adultos	UNIDAD	CUMPLE	

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

1. El proponente mediante documento suscrito por el representante legal deber certificar lo siguiente: deberá tener en cuenta que, las Tablas Snellen debe cumplir con la normatividad vigente, así:

   - Resolución 3202/2016 por la cual se adopta el manual metodológico para la elaboración e implementación de las rutas integrales de atención en salud — RIAS – MSPS.
   - Resolución 3280/2018 por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud Y la Ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación.
   - Acuerdo 070/2019 por el cual se establece el modelo de atención integral en salud para el subsistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional del CNS
   - GUIA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MATIS del 2021 – DIGSA.
   - Lineamiento para la implementación de actividades de promoción de la Salud Visual, Control de Alteraciones Visuales y discapacidad Visual Evitable del 2020/MSPS.
   - Orientaciones Técnicas para la implementación de la RIAS para Población con Riesgo O Presencia de Trastornos Visuales con Enfoques Diferenciales en el Marco de los elementos estratégicos de APS. de la secretaria Distrital de Salud.

2. El proponente mediante documento suscrito por el representante legal deberá presentar certificado o carta de calidad del producto donde se manifieste que el producto es resistente a manipulación, limpieza frecuente y conservación de la imagen.

- Garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación.
- Cada unidad debe entregarse en empaque individual, protegido contra humedad y golpes.
- Manual de uso o ficha técnica por cada referencia.
- Las Tablas de Snellen deberán cumplir con las especificaciones técnicas vigentes relacionadas con materiales, seguridad, resistencia, limpieza y rotulado, entre ellas:
  NTC 1687
  NTC 1461
  NTC 1700

Nota 2: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Yo GINNA XIMENA CRUZ ROJAS, identificado con cc No53.041.792 Expedida en Bogotá, actuando en calidad de representante legal de SU-SO SUMINISTROS Y SOLUCIONES SAS manifiesto que cumplo con todas las especificaciones técnicas contempladas en el anexo técnico del proceso de selección y me comprometo a suministrar los servicios bajo las condiciones técnicas requeridas por la Dirección de Sanidad Ejercito, sin condición alguna.

Así mismo declaro bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Para constancia firmo, en la ciudad de Bogotá a los 9 días del mes de julio del 2026

GINNA XIMENA CRUZ ROJAS
Representante Legal

9RV

10. GARANTÍAS SOLICITADAS:

El CONTRATISTA, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor de la **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**, NIT 901.440.188 -1, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza o su equivalente deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en ésta Cláusula, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a mantener indemnes todos los amparos de la garantía única de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.

10.1.RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Entidad contratante.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la Dirección de Sanidad Ejército:

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga a:

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo con los requerimientos de los estudios e invitación pública.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en la invitación a ofertar.
5. El contratista que esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.
6. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
7. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
8. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
9. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de DISAN o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
11. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
12. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
13. Asistir a las citaciones de la Dirección de Sanidad Ejercito DISAN en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
14. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
15. Cumplir con la entrega de los servicios objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule DISAN EJÉRCITO. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial. (Cuando aplique).
16. El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de su función.
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el oferente durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
19. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la Dirección de Sanidad Ejército, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia

10RV

número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

21. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas de bioseguridad para la actividad de bienestar conforme a las especificaciones técnicas.
22. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO: La Dirección de Sanidad Ejército se obliga para con el CONTRATISTA:

1. Informar por escrito al contratista cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Suscribir acta de inicio con el contratista adjudicatario.
3. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que contratista haya suministrado con base en el contrato.
4. La entidad contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista de acuerdo con la forma de pago establecida en este documento.
5. A través del supervisor se verificará la calidad de los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los estudios y en la correspondiente oferta.
6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
7. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014 Manual de contratación del Ministerio de Defensa.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista y autorizado por parte de la DISAN ejército.
9. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
10. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y Ley 1562 de 2012.

1. SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato se llevará acabo de acuerdo al nombramiento realizado mediante resolución N°00004446 de fecha 02 de junio de 2026, estará a cargo de:

- **SUPERVISOR PRINCIPAL:**

CT. YANETH LORENA SALAS LINARES, Oficial Vigilancia Epidemiológica, en la Dirección de Sanidad Ejército, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.247.799, celular No. 3175029441, correo electrónico janeth.salas@ejercito.mil.co y/o quien haga sus veces.

Quien deberá supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas:

Exigir al CONTRATISTA, la información que consideren necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA, está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que, se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

1. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato, según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

3. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA (si aplica).
4. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
5. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

- Suscribir las Actas de Recibo Parcial y/o Total, respecto a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Rendir informes periódicos mensuales y cuando lo considere necesario, al que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – Ordenador del Gasto, sobre el avance y ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- Atender y resolver en coordinación con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Las demás atribuciones que se contemplen en la ley y los documentos del contrato y las demás funciones de acuerdo a la resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

12. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el artículo en el decreto 1082 de 2015.

13. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

Son Causales de Caducidad Administrativa del presente contrato, incurrir por parte del CONTRATISTA en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, que pueda conducir a su paralización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, o en cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2 y 3 del decreto 1875 de 1992, en el artículo 25 de la ley 40 de 1993, y en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, la declaración de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por parte del ORDENADOR DEL GASTO, en la que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, se determinará la cláusula penal pecuniaria, se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes. La resolución, se notificará conforme con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la misma procede el Recurso de Reposición, términos establecidos para tal fin. Ejecutoriada la resolución que decrete la caducidad administrativa, el presente contrato quedará definitivamente terminado, y en consecuencia, el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Igualmente, se procederá a su liquidación, y el CONTRATISTA devolverá a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios entregados por aquel, y recibidos a entera satisfacción por parte del LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD

MRV

El CONTRATISTA, no será responsable, ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentare durante la ejecución del presente contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones contenidas en el Artículo 1 de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA, se obliga a notificar por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que constituyeron la fuerza mayor o caso fortuito. Así mismo, el CONTRATISTA, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte, debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, dicha circunstancia o circunstancias, cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá dar por terminado el contrato, mediante Acto Administrativo, el cual será notificado al CONTRATISTA, sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un Acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato, y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato, mediante Acta suscrita entre las partes. Evento en el cual, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la Garantía Única que ampara el contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Conforme lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los Mecanismos de Solución previstos en la mencionada Ley, esto es, Conciliación, Amigable Composición y Transacción.

16. INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS:

Con la finalidad de sancionar al CONTRATISTA, por el hecho de declararse la Caducidad Administrativa o el incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El pago de esta suma, se exigirá mediante Acto Administrativo, previo cumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Dicha suma se considera como pago a título de pena, en consecuencia, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO. PAGO DE MULTAS: El pago de las multas a que se refiere ésta Cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto, el CONTRATISTA, autoriza a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, para efectuar los descuentos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente comunicación de aceptación de oferta, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías

17. MODIFICACIÓN:

El CONTRATISTA, podrá solicitar modificaciones al contenido del presente contrato, previa solicitud debidamente motivada y presentada por escrito, en un término superior a quince (15) días calendario previo al término estipulado para la ejecución del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no tendrá en cuenta ninguna solicitud de modificación al presente contrato, si ésta es presentada en un término inferior a quince (15) días calendario, previos al término para la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio que a consideración de la entidad la solicitud de modificación sea procedente.

18. CESIONES Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato, es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

19. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:

En caso que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, la cual dependerá igualmente del porcentaje de ejecución y el complimiento del contrato; para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) valor de la cesión b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando apliquen. 2) Acta de la junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice la representación legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o Certificado de Inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria, con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en el cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4705 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

20. DOCUMENTOS:

Forman parte integral de este contrato y se anexan al mismo, entre otros, el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, la invitación pública, la oferta del CONTRATISTA y demás documentación que se desprendan del mismo.

21. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para el perfeccionamiento de éste contrato, se requiere:

1. El acuerdo de las partes en relación con el objeto del contrato.
2. Elevar a escrito el presente contrato.

12RV

Para la ejecución se requiere:

22. DERECHOS E IMPUESTOS:

Queda entendido que, todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, o de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

23. AVISOS Y NOTIFICACIONES:

Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato, se presentarán por escrito, directamente o por correo, así: Las que deba realizar EL CONTRATANTE a la empresa **SU – SO SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S ,** identificada con NIT. 901.792.136-9 ubicada en la Carrera 119 No. 80 – 22, Torre 11, Oficina 502, Correo Electrónico su-sosuministrosysoluciones@gmail.com y Celular 33208775980, Representada Legalmente por la señora **GINNA XIMENA CRUZ ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 53.041.792 de Bogotá D.C, Las que deba realizar el CONTRATISTA, se remitirán a las instalaciones de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ubicada en la Carrera 7 N°. 52 – 48 de Bogotá D.C.

24. OTRAS OBLIGACIONES:

El CONTRATISTA, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, imponga multas sucesivas, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva Entidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

25. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, hasta por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 7.973.000.00)** IVA incluido y todos los demás costos directos e indirectos que impliquen la correcta ejecución del contrato; se respaldan con el CDP N° 29826 de fecha 15 de abril de 2026, rubro A-02-02-01-003-006 recurso 16 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS, expedido por el jefe de Presupuesto DISAN-EJC.

26. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:

Cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la Ley Colombiana, y a las Autoridades Legales establecidas.

27. DECLARACIÓN EXPRESA:

El CONTRATISTA, declara bajo juramento, que:

1. No se halla incurso en ninguna de las Causales de Inhabilidad o de Incompatibilidad, contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, y en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
2. No se encuentra incurso en Proceso de Concordato o Acuerdo de Recuperación o Concurso Liquidatario, según el contenido de la Ley 222 de 1995, y la Ley 550 de 1999.
3. Se encuentra a paz y salvo por concepto de Aportes Parafiscales, y de Seguridad Social, de que trata la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003.

28. LIQUIDACIÓN:

Para dar cumplimiento a lo consagrado en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes

de la suscripción del Acuerdo de Terminación del mismo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, por intermedio del Supervisor del Contrato, convocará al CONTRATISTA, mediante citación escrita, para que se presente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá presentar definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del Acta de Liquidación. En la misma forma, deberá proceder LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa, y en consecuencia LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, procederá a liquidarlo unilateralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado.

2. Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados en el Acta de Liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes, que ameriten por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles.

3. Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, convocará al CONTRATISTA, y se las dará a conocer, con el fin que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

4. Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, levantarán y suscribirán un Acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado, y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

5. Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el Acta que contiene los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el Literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

29. FACULTADES EXCEPCIONALES:

El presente contrato incluye las cláusulas excepcionales como son: caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

30. RESERVA DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ACEPTACION DE CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, a no suministrar ninguna clase de información o detalle 13RV

31. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en la invitación pública y en el estudio previo del proceso de mínima cuantía N° MC-048-EJC-DISAN-2026 en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituyen el contrato y una vez sea recibida personalmente por el CONTRATISTA se procederá al registro presupuestal.

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 7 N° 52-48, Bogotá D.C., esto aplica para la adquisición de los servicios.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

La presente Aceptación de Oferta, se entiende revisado y aceptado por las partes a través de la Plataforma SECOP II.

ELABORÓ	ELABORÓ	APROBÓ	APROBÓ
ABG. PAULA VALENTINA AYALA Asesora Jurídica contratos DISAN	**ASE. YENNY MARITZA LARA RODRIGUEZ** Asesora Económica Contratos DISAN	**TC. MARIA DEL ROCIO RIAÑO RUIZ** Gerente Proyecto	**TC. FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES** Oficial Sección Contratos DISAN

Aprobación del contrato

Aprobado – Proveedor

Aprobado por: GINNA XIMENA CRUZ ROJAS **Fecha de aprobación:** 22/07/2026 21:34:14 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobado – Entidad Estatal

Aprobado por: LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN *Fecha de aprobación:* 23/07/2026 9:44:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9694643_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9694643_En ejecución

17

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-46-101143372	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
23	07	2026	21	07	2026	00:00	30	04	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SU-SO SUMINISTROS& SOLUCIONES S A S			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,792,136-9
DIRECCIÓN:	CR 119 NRO. 80 - 22	CIUDAD:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3107362336

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,440,188-1
DIRECCIÓN:	CR 7 NRO. 52 - 48	CIUDAD:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3182096991
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. ACEPTACION DE OFERTA NO 255-DISAN-EJC-2026 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICION DE TABLAS DE SNELLEN PARA LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/07/2026	30/04/2027	$ 1,594,600.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	21/07/2026	30/04/2027	$ 1,594,600.00

ACLARACIONES:

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LAS MODIFICACIONES UNILATERALES , EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y SEGUROS DEL ESTADO RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00	$ 3,189,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
JUAN RAUL GUERRERO GUTIERREZ	220531	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 4590601 - BOGOTA, D.C.

21-46-101143372
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Ximena Cruz
FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Piso 5.Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

79248751

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

ISRN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 21-46-101143372, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 23 días del mes de Julio de 2026

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTA 018000123010
www.segurosdelestado.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 21461011433720

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	SU-SO SUMINISTROS& SOLUCIONES S A S — NIT. NIT. :901,792,136-9
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 21-46-101143372

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY - CU. ESTATAL - 101143372 - 0 - 0	$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 57,120.00
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: JUAN RAUL GUERRERO GUTIERREZ - 220531	OTROS:	$ 0.00
	TOTAL:	$ 57,120.00
	CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6
Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 21461011433720

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	SU-SO SUMINISTROS& SOLUCIONES S A S — NIT. NIT. :901,792,136-9
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 21-46-101143372

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY - CU. ESTATAL - 101143372 - 0 - 0	$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 57,120.00
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: JUAN RAUL GUERRERO GUTIERREZ - 220531	OTROS:	$ 0.00
	TOTAL:	$ 57,120.00
	CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

GILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

16RV

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.21-46-101143372

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.
PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

17RV

Flujo de aprobación

Documentos (1)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

+ −

= Garantía de Aprobar

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	LILIANA ANGELICA RAMIREZ ALVAREZ	Aprobado	LILIANA ANGELICA RAMIREZ ALVAREZ	LILIANA ANGELICA RAMIREZ ALVAREZ	29 días de tiempo transcurrido (28/07/2026 4:25:32 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2	TC. ARIZA TORRES FRANCISCO JAVIER	Aprobado	FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES	FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES	29 días de tiempo transcurrido (28/07/2026 4:40:08 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.3	CR. LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN	Aprobado	LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN	LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN	29 días de tiempo transcurrido (28/07/2026 5:11:15 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141234045605

(415)7707212489984(8020) 000014123404560 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 2 1 3 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SU-SO SUMINISTROS & SOLUCIONES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 119 80 22 TO 11 OF 502

42. Correo electrónico SU.SOSUMINISTROSYSOLUCIONES@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 3 6 2 3 3 6	3 2 0 8 7 7 5 9 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 9 0	2 0 2 4 0 1 1 8	4 6 6 3	2 0 2 4 0 1 1 8	4 3 9 0	4 7 7 4		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-05 / 09:31:21PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CRUZ ROJAS GINNA XIMENA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141234045605

(415)7707212489984(8020) 000014123404560 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 2 1 3 6	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 4 0 1 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 1 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 7 7 1 6 3 2	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 4 0 1 2 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141234045605

(415)7707212489984(8020) **000014123404560 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 2 1 3 6	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	5 3 0 4 1 7 9 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CRUZ	ROJAS	GINNA	XIMENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

JORV

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 21/08/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SU-SO SUMINISTROS SOLUCIONES S.A.S** con **NIT 901.792.136-9** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 108900456097

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

21

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

SU-SO SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S

NIT. 901.792.136-9

Los suscritos, **GINNA XIMENA CRUZ ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 53.041.792 actuando como representante legal del **SU-SO SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S.** y **YORDI REYES DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.796.165 con tarjeta profesional 278205-T de la Junta Central de Contadores, en su condición de Contador de la empresa:

CERTIFICAN

Bajo la gravedad del juramento, que la sociedad **SU-SO SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S.**, identificada con **NIT. 901.792.136-9**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y los registros contables de la compañía, ha dado pleno cumplimiento al pago de las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el **Artículo 50 de la Ley 789 de 2002**, la compañía certifica que ha realizado oportunamente el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de **Pensión**, **Riesgos Laborales (ARL)** y **Caja de Compensación Familiar (CCF)**, liquidados conforme a la ley y pagados dentro de los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 (artículos 19 a 24) y el Artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Así mismo, certificamos que la empresa se encuentra **EXONERADA** del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (**SENA**) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (**ICBF**), así como de las cotizaciones al Régimen Contributivo de **Salud** a cargo del empleador, respecto de aquellos trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), de conformidad con lo establecido en el **Artículo 114-1 del Estatuto Tributario** (adicionado por el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016).

Se firma el presente documento en Bogotá, a los 21 días del mes de agosto de 2026.

SU-SO

GINNA XIMENA CRUZ ROJAS
Representante Legal
C.C. 53.041.792 de Bogotá
SU-SO SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S.
NIT: 901.792.136-9

YORDY MANUEL REYES D.
C.C. 1.116.796.165 de Arauca
Contador Público TP – 278205 - T

2481

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se han tenido en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999, artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales no exonerados (Caja de Compensación Familiar), se ha tenido en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la Ley 21 de 1982 y sus decretos reglamentarios.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901792136-9	SU SO SUMINISTROS Y SOLUCIONES SAS	CARRERA 119 80 22 TORRE 11 OFICIAL 502	3107362336	su.sosuministrosysoluciones@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	B – menos de 200 cot		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94398508	20/08/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-08	E	$1.750.905	$429.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Dias Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Dias Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Dias Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	9.200				9.200	0	0	9.200			92	9.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	70.100	0	0	70.100	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	70.100	70.100
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	1	70.100	70.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	429.600	429.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

A843EE16B13C20F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YORDY MANUEL REYES DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1116796165 de ARAUCA (ARAUCA) Y Tarjeta Profesional No 278205-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

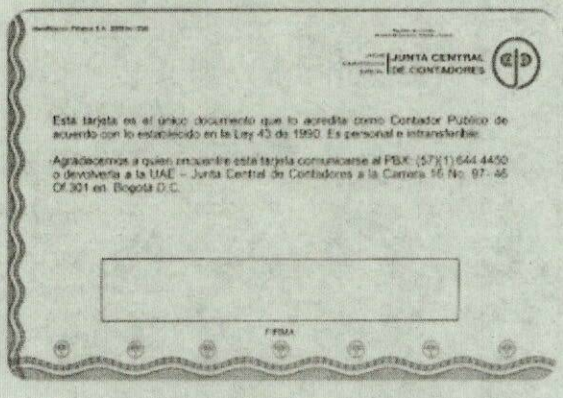
SANDRA MILENA BARROS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado









REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 53.041.792

CRUZ ROJAS

APELLIDOS

GINNA XIMENA

NOMBRES

Ginna Ximena Cruz

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-SEP-1985

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

30-DIC-2003 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

A-1500150-01268143-F-0053041792-20211123 0076695829G 2 9916187085

25

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026324025837183 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ -JEMGF-COPER-DISAN

Bogotá, D.C, 14 de agosto de 2026

Señora
GINNA XIMENA CRUZ ROJAS
Representante Legal
SU – SO SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S
Contratista Aceptación de oferta No 255-DISAN-EJC-2026
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud entrega

Con toda atención, en calidad de Supervisora Aceptación de oferta No. 255-DISAN-EJC-2026, cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TABLAS DE SNELLEN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO", me permito solicitar a la señora GINNA XIMENA CRUZ ROJAS, Representante Legal de SU-SO SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S., NIT 901.792.136-9, adelantar la entrega de los elementos objeto de la presente contratación, dando estricto cumplimiento a las condiciones, características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos que integran el proceso contractual.

De conformidad con la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 255-DISAN-EJC-2026, el contratista se encuentra obligado a cumplir las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 02 – "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento", así como las especificaciones técnicas adicionales previstas para el objeto contractual.

En este sentido, se solicita realizar la entrega de las Tablas de Snellen requeridas para la Dirección de Sanidad del Ejército, garantizando que los elementos suministrados correspondan integralmente a las características técnicas ofertadas y aceptadas, especialmente en lo relacionado con material, dimensiones, legibilidad, resistencia, condiciones de impresión, facilidad de limpieza, presentación, conservación y demás características técnicas exigidas contractualmente.

De manera particular, la especificación técnica incorporada en el documento contractual contempla la Tabla de Snellen Estándar para adultos, diseñada para la evaluación de la agudeza visual mediante filas descendentes de caracteres, con medición estandarizada de referencia y características orientadas a su utilización en procesos de valoración de la agudeza visual.

Asimismo, se establecen condiciones relacionadas con el material, dimensiones, impresión resistente y facilidad de limpieza, aspectos que deberán ser objeto de verificación al momento de la recepción, las especificaciones técnicas adicionales establecen que los elementos deberán

contar con condiciones de calidad que permitan su adecuada manipulación, limpieza y conservación, incluyendo garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación, entrega individual en empaque protegido contra humedad y golpes, manual de uso o ficha técnica por cada referencia, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas vigentes relacionadas con materiales, seguridad, resistencia, limpieza y rotulado.

En consecuencia, se requiere que, al momento de efectuar la entrega, los elementos sean presentados en condiciones óptimas de integridad, conservación y funcionamiento, acompañados de la documentación técnica y de calidad correspondiente, con el fin de permitir a la Supervisión efectuar la verificación física, técnica y documental previa a la recepción a satisfacción.

De igual manera, en caso de encontrarse contemplada dentro de la oferta presentada y de los documentos que hacen parte integral del proceso la Tabla de Snellen para población pediátrica, se solicita que esta sea suministrada de conformidad con las características técnicas específicas ofertadas y aceptadas, diferenciándola claramente de la referencia destinada a población adulta, con el propósito de garantizar su adecuada utilización en las actividades de valoración de la agudeza visual de la población infantil.

Por lo anterior, agradezco disponer lo pertinente para coordinar y efectuar la entrega de las Tablas de Snellen, garantizando su estricta correspondencia con las especificaciones técnicas contractuales y la calidad de los bienes ofertados, a efectos de que esta Supervisión pueda adelantar la respectiva inspección, verificación y, de encontrarse conformes, proceder con la recepción a satisfacción.

Finalmente, se precisa que la recepción de los elementos estará sujeta a la verificación integral del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas establecidas, toda vez que el propio documento contractual contempla como requisito para el pago la recepción a satisfacción por parte del Supervisor.

Respetuosamente,

Capitán JANETH LORENA SALAS LINARES
Supervisora Aceptación de oferta No. 255-DISAN-EJC-2026

Gmail

SALUD PUBLICA DISAN <disansaludpublica@gmail.com>

solicitud entrega

1 mensaje

SALUD PUBLICA DISAN <disansaludpublica@gmail.com> 14 de agosto de 2026 a las 2:19 p.m.
Para: su-sosuministrosysoluciones@gmail.com

Respetuosamente, me permito remitir adjunto el oficio mediante el cual se solicita a **SU-SO SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S.** la entrega de las **Tablas de Snellen para población adulta y pediátrica**, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y obligaciones establecidas en el **Contrato No. 255-DISAN-EJC-2026**.

Lo anterior, con el propósito de adelantar oportunamente la respectiva **verificación física, técnica y documental de los elementos**, previo a la recepción a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato.

Agradezco su atención y gestión, así como disponer lo pertinente para dar cumplimiento a lo solicitado dentro de los términos establecidos contractualmente.

Capitán JANETH LORENA SALAS LINARES
Oficial Vigilancia Epidemiológica
Dirección de Sanidad del Ejército

Tel: 3175029441
Correo: disansaludpublica@gmail.com

oficio solicitud de tablas de snellen ENTIDAD.pdf
274K

27

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

MEMORANDO No. 2026324025826153

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

Bogotá D.C., 14 de Agosto de 2026

PARA: ESMBAS02-DMBUG-DMCAL-DMORI-ESMBAS06-ESMBAS12-DMMED
ESMBAS16-DMSOC-DMTOL-ESMBAS08-ESMBAS09

ASUNTO: Distribución tablas de Snellen

Con toda atención, me permito informar que en el marco del fortalecimiento de las acciones de detección temprana y atención integral en salud visual, se ha efectuado la distribución de las Tablas de Snellen a las Regionales, con el propósito de garantizar la disponibilidad de este recurso para su utilización efectiva en los procesos de valoración de la agudeza visual de la población adulta y pediátrica.

Para la definición de la distribución se realizó un ejercicio de planificación y priorización que contempló, como criterios de referencia, la distribución efectuada durante la vigencia 2025, así como las solicitudes y necesidades reportadas por las Regionales para la vigencia 2026, procurando una asignación acorde con los requerimientos identificados y con las necesidades operativas de los servicios de salud.

La entrega de este material busca fortalecer la capacidad institucional para la identificación oportuna de alteraciones de la agudeza visual, favorecer la detección temprana de posibles condiciones que requieran valoración o manejo especializado y contribuir al desarrollo adecuado de las acciones de promoción, mantenimiento de la salud y gestión del riesgo en salud visual.

En este sentido, se solicita a las Regionales y responsables de los servicios garantizar la adecuada custodia, conservación, disponibilidad y utilización de las Tablas de Snellen, procurando que sean empleadas de manera efectiva en las valoraciones clínicas y actividades de detección temprana, de acuerdo con las necesidades de la población usuaria y los lineamientos institucionales establecidos.

MEMORANDO N° 2026324025826153 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

A continuación, se relaciona las cantidades asignadas por regional.

Tabla N°1 Distribución de Tablas Snellen por Regional

REGIONAL	TABLAS DE SNELL ADULTO	TABLAS DE SNELL PEDIATRICA
REGIONAL 1 BARRANQUILLA	5	2
REGIONAL 2 BUCARAMANGA	12	5
REGIONAL 3 CALI	5	2
REGIONAL 4 VILLAVICIENCIO	3	2
REGIONAL 5 IBAGUE	5	2
REGIONAL 6 FLORENCIA	2	1
REGIONAL 7 MEDELLÍN	8	4
REGIONAL 8 YOPAL	3	2
REGIONAL 9 BOGOTA	15	4
REGIONAL 10 TOLEMAIDA	3	2
REGIONAL 11 ARMENIA	4	2
REGIONAL 12 NEIVA	5	2
TOTAL	70	30

Respetuosamente,

Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército

Elaboró: CR. [illegible]
Oficial Vigilancia Epidemiológica

Revisó: TC. Rocío Riaño
Oficial Salud Pública

VoBo: TC. Carolina Oliveros
Oficial Gestión Servicios de Salud

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL		INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O SEGUIMIENTO MENSUAL No. 01		
		FECHA INFORME	25-ago-26	
		INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PAGO MESES: AGOSTO 2026		
		PERIODO AUDITADO DE INFORME	AGOSTO --2026	
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO				
CONTRATO Y/O ACUERDO	No.255-DISAN-EJC-2026	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 23 JULIO 2026		

1: INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TABLAS DE SNELLEN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO "			
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	SU – SO SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S		NIT o CC:901.792.136-9
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	GINNA XIMENA CRUZ ROJAS		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	20/10/2026	**LUGAR DE ENTREGA:**	DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
VALOR DEL CONTRATO:	$ 7.973.000.00	**SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE**	

FORMA DE PAGO: La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante UN UNICO PAGO dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los servicios liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
Los pagos se realizarán previa presentación de la facturación mensual revisada y aprobada por parte del supervisor del contrato, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:
1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del oferente del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES.
3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4) Recepción a satisfacción por el Supervisor del contrato. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Parágrafo primero: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Parágrafo segundo: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la CUENTA DE AHORRO No. 108900456097 del BANCO DAVIVIENDA la cual ha sido acreditada por la empresa SU-SO SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S identificada con NIT. 901.792.136-9, como de su propiedad.
Parágrafo Tercero: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020

2: RESUMEN DOCUMENTOS PRESUPUESTALES		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: 29826	**FECHA:16-04-2026**	**VALOR: $ 8.000.000,00**
REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 52126	**FECHA: 29-07-2026**	**VALOR: $ 7.973.000.00**
RECURSO: 16		

3: MODIFICATORIOS		
TIPO	**FECHA**	**OBJETO**

4: VALOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA		
VALOR INICIAL	$	7.973.000,00
MODIFICATORIO-ADICION	$	

5: RESUMEN DE POLIZAS				
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A		**POLIZA DE CUMPLIMIENTO:21-46-101143372**		
		RCE:		
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES AMPAROS CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO	Por el 20% del valor del contrato	$ 1.594.600	21/07/2026	30/04/2027
CALIDAD DE LS BIENES-ELEMENTOS	Por el 20% del valor del contrato	$ 1.594.600	21/07/2026	30/04/2027
EXPEDICION DE LA POLIZA - CUMPLIMIENTO: 23-07-2026		**EXPEDICION DE LA POLIZA - RCE:**		

6: RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO CONTRATO					
ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL
1	TABLAS SNELLEN PEDIATRICA	30	$ 67.000,00	$ 79.730,00	$ 2.391.900,00
2	TABLAS SNELLEN ADULTO	70	$ 67.000,00	$ 79.730,00	$ 5.581.100,00

7. BALANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO					
V/R CONTRATO	CONCEPTO- TAPA LOTE	FACTURADO	V/R GLOSA (SI APLICA)	AUTORIZADO	V/R CANCELADO
V/R CONTRATO	$ 7.973.000.00				
V/R ADICION					
PAGO 1 AGOSTO	FACTURA N° SUSO 9	$ 7.973.000,00	$ 0,00	$ 7.973.000,00	
TOTAL	$ 7.973.000.00	$ 7.973.000,00	$ 0,00	$ 7.973.000,00	-
% DE EJECUCION VALOR CANCELADO		-	% DE EJECUCION APROBADO		100,00%

8: PAGOS EFECTUADOS			
NUMERO DE PAGO	FECHA	CONCEPTO- TAPA LOTE	VALOR PAGADO
			$ -
	TOTAL PAGADO		-

8.1. BALANCE GENERAL CONTRATO		
V/R CONTRATO	$ 7.973.000.00	
VALOR CANCELADO	$ -	
VALOR SALDO DEL CONTRATO		$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR		
VALOR EN AUTORIZACION		$ 7.973.000,00
SUMAS IGUALES	$ 7.973.000.00	$ 7.973.000,00

9. ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION					
ITEM	DESCRIPCION	ACTA	FECHA	ENTRADA DE ALMACEN	VALOR ENTREGADO
1	ACTA RECIBO DE SATISFACCION PAGO 1	2026324027175613	25/08/2026	5003986228-2026	$ 7.973.000,00
				VALOR AUTORIZADO	$ 7.973.000,00
				PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA %	100,00%

10. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS (DURANTE EL PERIODO DEL INFORME)

- El dia 25 de agosto se realiza entrega por parte de proveedor 30 tablas de snellen pediatricas y 70 tablas de snellen adultos según factura electronica de venta SUSO 9 por valor $7.973.000,00
-Oficio n°2026324025837183 14 de agosto 2026 solicitud de entrega material
-Memorando radicado N° 2026324025826153 14 de agosto - Distribución tablas de Snellen
-Entrada almacen N°5003986228-2026 del 25 de Agosto 2026

11. AVANCE TOTAL DEL CONTRATO			
EJECUCIÓN FINANCIERA	0,00%	EJECUCIÓN FISICA	100,00%

30RV

12. NOVEDADES Y/O INFORMACION DE IMPORTANCIA

13. ANEXOS AL INFORME

1. AUTORIZACION TRAMITE ADMINISTRATIVO SR CR (E) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO-ORDENADOR DEL GASTO N°2026324027182713 DEL 25 AGOSTO2026
2. CDP
3.CRP
4.CONTRATO 255-DISAN-EJC-2026
5.POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO 2146101143372 23/07/2026
6. APROBACION DE POLIZAS
7. SOLICITUD ENTREGA MATERIAL N°2026324025837183 14 DE AGOSTO 2026
8. MEMORADOR N°2026324025826153 14 DE AGOSTO 2026
7. 01 FACTURAS
8.REGISTRO UNICO TRIBUTARIO -RUT
9.CERTIFICACION BANCARIA BANCO DAVIVIENDA
10. CERTIFICACION DE APORTES
11. PLANILLA PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD
12.TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO ENTIDAD -CEDULA CIUDADANIA CONTADOR PUBLICO- CERTIFICACION JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
15. CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
17. ACTA RECIBO A SATISFACCION N° 2026324027175613 25 DE AGOSTO 2026
18. ENTRADA ALMACEN N°5003986228-2026 del 25 de Agosto 2026
19. INFORME DE SUPERVISION

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRAMITE DE PAGO

PRIMER Y ÚNICO PAGO	DE MÁS PAGOS
OFICIO Y AUTORIZACION GENERAL N°2026324027182713 DEL 25 AGOSTO2026 (01 FOLIO)	CERTIFICACION BANCARIA <30 DIAS
COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (02 FOLIOS)	FORMULARIO RUT VIGENTE ACTUAL
CERTIFICACION BANCARIA <30 DIAS (01 FOLIO)	CERTIFICACION DE APORTES
FORMULARIO RUT VIGENTE ACTUAL(02 FOLIOS)	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE
CERTIFICACION DE APORTES(01 FOLIOS)	ENTRADA DE ALMACEN (SI APLICA)
FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE (01 FOLIOS)	OFICIO Y AUTORIZACION GENERAL
ENTRADA DE ALMACEN (04 FOLIOS)	ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION
COPIA CONTRATO, OR. DE COMPRA, ACEPTACIONES (07 FOLIOS)	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
COPIA DE POLIZAS Y APROBACION DE POLIZAS (04FOLIOS)	CC CONTADOR DE LA ENTIDAD
ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIONN° 2026324027175613 25 DE AGOSTO 2026 (02 FOLIOS)	JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO ENTIDAD -CEDULA CIUDADANIA CONTADOR PUBLICO- CERTIFICACION JUNTA CENTRAL DE CONTADORES (01 FOLIO)	TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR
SOLICITUD ENTREGA MATERIAL N°2026324025837183 14 DE AGOSTO 2026 (02 FOLIOS)	CORREOS DE CONSORCIO AUDITOOL -TRAZABILIDAD -TAPA LOTES
MEMORADOR N°2026324025826153 14 DE AGOSTO 2026 DISTRIBUCION TABLAS (01 FOLIO)	

183

CT JANETH LORENA SALAS LINARES
janeth.salas@ejercito.mil.co
Supervisora deAceptacion de oferta No.255-DISAN-EJC-2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026324027175613: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

LUGAR Y FECHA : Bogotá DC, 25 de agosto 2026

INTERVIENEN : CT. JANETH LORENA SALAS LINARES
Supervisora Aceptación de Oferta N°. 255 DISAN – EJC - 2026

ASUNTO: TRATA DEL RECIBO A SATISFACCION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO N°. 255 DISAN – EJC – 2026 "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TABLAS DE SNELLEN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO"

RECIBO A SATISFACCION DE BIENES Y SERVICIOS	
ACEPTACION DE OFERTA No	255 DISAN – EJC – 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 JULIO 2026
OBJETO DE LA ACEPTACION DE OFERTA	"CONTRATAR LAADQUISICIÓN DE TABLAS DE SNELLEN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO "
FECHA INICIO	28 JULIO 2026
CONTRATISTA	SU – SO SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S GINNA XIMENA CRUZ ROJAS-Representada Legal NIT. 901.792.136-9
SUPERVISOR	CT JANETH LORENA SALAS LINARS
VALOR CONTRATO	$ 7.973.000.00
PLAZO DE EJECUCION	20 DE OCTUBRE DEL 2026

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026, se reunieron la señora CT JANETH LORENA SALAS LINARES, en calidad de Supervisora del Contrato No. 255-DISAN-EJC-2026, y la señora GINNA XIMENA CRUZ ROJAS, en calidad de Representante Legal de SU-SO SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S., identificada con NIT 901.792.136-9, con el propósito de llevar a cabo la recepción, verificación y revisión de los bienes objeto del contrato, cuyo objeto corresponde a:

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TABLAS DE SNELLEN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO."

En desarrollo de la actividad, se procedió a efectuar la recepción física de los elementos suministrados, realizando la correspondiente verificación respecto de las cantidades, características, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los documentos que hacen parte integral del contrato.

Radicado No. 2026324027175613 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

Se procedió a realizar la recepción de acuerdo a las especificas técnicas que quedaron plasmadas en el contrato así:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tabla de Snellen Pediátrica : Diseñada especialmente para niños prelectores. Sustituye letras por símbolos o ilustraciones reconocibles (balón, casa, ambulancia, etc.). Conserva el principio de reducción de tamaño progresivo por fila. Diseñada para evaluar agudeza visual mediante filas descendentes de figuras en tamaño. Incluye medida estandarizada de referencia visual (por ejemplo: 20/20, 20/40, etc.). Impresa en material resistente, lavable y no corrosivo. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES Material: Plástico rígido, impermeable, liviano, resistente a golpes, duradero y de fácil limpieza. No metálico. Resistente a la corrosión. Dimensiones: 53 cm (ancho) x 33 cm (alto). Tipo de impresión: Alta definición, tintas resistentes a la limpieza con soluciones desinfectantes. Los caracteres deben tener alto contraste (fondo blanco, letras negras o fondo oscuro con letras blancas). Formato de impresión: Basado en NTC 1687, equivalente a tamaño A2 modificado (aproximadamente). Medición estándar: Para lectura a 6 metros (20 pies). Debe incluir escala para interpretación visual estandarizada. Soporte: Orificios o sistema para colgado en pared o superficie vertical. ESPECIFICACIONES PARTICULARES Tabla de Snellen Pediátrica Tipo de símbolos: Imágenes claras y fácilmente identificables por niños (corazón, estrella, pelota, ambulancia, etc.). Escala: Mismo principio que la tabla estándar (reducción progresiva). Uso: Consultorios pediátricos, programas de tamizaje infantil, optometría infantil.	und	30
	TABLA SNELLEN ADULTO: Tabla de Snellen Estándar (Adultos) Diseñada para evaluar agudeza visual mediante filas descendentes de letras en tamaño. Incluye medida estandarizada de referencia visual (por ejemplo: 20/20, 20/40, etc.). Impresa en material resistente, lavable y no corrosivo. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES Material: Plástico rígido, impermeable, liviano, resistente a golpes, duradero y de fácil limpieza. No metálico. Resistente a la corrosión. Dimensiones: 53 cm (ancho) x 33 cm (alto). Tipo de impresión: Alta definición, tintas resistentes a la limpieza con soluciones desinfectantes. Los caracteres deben tener alto contraste (fondo blanco, letras negras o fondo oscuro con letras blancas). Formato de impresión: Basado en NTC 1687, equivalente a tamaño A2 modificado (aproximadamente). Medición estándar: Para lectura a 6 metros (20 pies). Debe incluir escala para interpretación visual estandarizada. Soporte: Orificios o sistema para colgado en pared o superficie vertical. ESPECIFICACIONES PARTICULARES Tabla de Snellen Estándar Tipo de caracteres: Letras en mayúscula impresas en filas descendentes. Escala: Rango de agudeza visual desde 20/200 a 20/10. Uso: Consultorios de optometría, medicina general y programas de salud visual en adultos	und	70

ITEM	Descripción del bien	Unidad de media	Cantidad
1	Tablas Snellen Pediátrica	Unidad	30
2	Tablas Snellen Adultos	Unidad	70











La Supervisión, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual, efectuó la revisión de los bienes entregados, con el propósito de establecer su correspondencia con las obligaciones pactadas y garantizar que estos cumplan integralmente con las condiciones técnicas y de calidad requeridas por la Dirección de Sanidad del Ejército.

Se realizo la entrega de 30 tablas de Snellen pediátricas y 70 tablas de Snellen con el objetivo de la adquisición de tablas de Snellen para la Dirección de Sanidad Ejército conforme especificaciones técnicas, de acuerdo a factura n° SUSO 9 por un valor de $7.973.000,00 en las instalaciones de la Dirección De Sanidad Del Ejercito, con el fin de realizar el recibo a satisfacción de las actividades y servicios prestados según póliza de seguros del estado 21-46-101143372 del 23/07/2026.

La presente actuación se desarrolla en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, economía, eficacia y cumplimiento contractual, procurando que los bienes recibidos satisfagan las necesidades institucionales que dieron origen a la contratación y contribuyan al adecuado desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas de la Dirección de Sanidad del Ejército.

3RV

Radicado No. 2026324027175613 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

Anexos

- Factura SUSO 9 por un valor total de $ 7.973.000,00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE) (01 Folio)
- Informe de supervisión N°.01 contrato 255-DISAN-EJC-2026 (01 Folio)
- Certificado de aportes SU – SO SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S (01 Folio)
- Planilla de pago de parafiscales SU – SO SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S (01 Folio)
- Certificación bancaria SU – SO SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S (01 Folio)
- Fotocopia Cedula Representante legal - SU – SO SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S (01 Folio)
- Oficio n°2026324025837183 14 de agosto 2026 solicitud de entrega (02 Folio)
- Memorando radicado N° 2026324025826153 14 de agosto - Distribución tablas de Snellen (01 Folio)

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta por quienes intervienen en la diligencia, dejando registro de la recepción y verificación efectuada.

EN CONSTANCIA FIRMA QUIEN EN ELLA INTERVIENE

/B/

CT. JANETH LORENA SALAS LINARES
Supervisora Aceptación de oferta N°. 255 DISAN – EJC – 2026

Ximena Cruz

GINNA XIMENA CRUZ ROJAS
Representada Legal SU – SO SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S
NIT. 901.792.136-9

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003986228-2026
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
DISAN.EJC DIR SAN EJC	901440188-1	SE01	SA01	25.08.2026	Bogotá

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
SUMINISTROS & SOLUCIONES S.A.S	0901792136		3500569932	REGIONALES

TRAZABILIDAD: N°SUSO 9 / RECIBO ASATISFAC / RADICADO.2026324027175613 / SUPERVISOR CT.JANETH SALAS CTTN°255 DISAN/2026

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
2505724	TABLAPEDIA		TABLA OPTOMETRICA						
		30,00	C/U	79.730,00		2.391.900,00			
2505723	TABLAADULT		TABLA OPTOMETRICA						
		70,00	C/U	79.730,00		5.581.100,00			

TOTALES 7.973.000,00

MONTO: SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI:	ENTREGUE	Vo.Bo.	Vo.Bo.
SV. RICARDO BURBANO MESIAS		CR. CARLOS EUSEBIO LOPEZ LUIS	CR. (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
ALMACENISTA		CDTE-ALMACENES	ORDENADOR GASTO ACTUAL
POST-FIRMA	POST-FIRMA	POST-FIRMA	POST-FIRMA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	ENTRADA DE MATERIAL	CÓDIGO:
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	FECHA EMISIÓN:
		VERSIÓN:
		PÁGINA: 1 de 1

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESM DISAN.EJC DIR SAN EJC
NIT : 830.039.670-5

Entradas de bienes por concepto de : RADICADO.2026324027175613	N° de Documento 5003986228	Clase de Documento: 101	Descripción: Entrada de mercancías de orden a almacén	Almacén: SA01
ESM: DISAN.EJC DIR SAN EJC	Código: SE01	Proveedor: SUMINISTROS & SOLUCIONES S.A.S		NIT: 901792136
N° Contrato: 3700139467 / SE0120260255	Factura: N°SUSO 9	Consecutivo: 0000000201	Doc. Referencia: 3500569932	Fecha: 25.08.2026

CODIGO INTERNO	UBICACION	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	CONCENTRACION	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO DE COSTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2505723		1514040070	TABLA OPTOMETRICA (SNELLEN) ADULTO (SUPERVISOR CT.JANETH SALAS CTTN°255 DISAN/2026)		TABLAADULT	01.12.2040	C/U		70,00	79.730,00	5.581.100,00
2505724		1514040070	TABLA OPTOMETRICA (SNELLEN) PEDIATRICA (SUPERVISOR CT.JANETH SALAS CTTN°255 DISAN/2026)		TABLAPEDIA	01.12.2040	C/U		30,00	79.730,00	2.391.900,00

TOTAL:	7.973.000,00

SON: SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/C CON CERO CENTAVOS.

CUENTA PRINCIPAL	DÉBITOS	CRÉDITOS
1514040070	7.973.000,00	0,00
2401010020	0,00	7.973.000,00
TOTAL SUMA	7.973.000,00	7.973.000,00



RECIBI
NOMBRE: SV BURBANO MESIAS RICARDO

Martes 25 de Agosto de 2026

34

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003986228/2026

DOCUMENTO No: 5000002185 / 2026	DEBITOS	CREDITOS
1514040070 Insumos médico Quirúrgicos	2.391.900,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.391.900,00
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en	2.391.900,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.391.900,00
1514040070 Insumos médico Quirúrgicos	5.581.100,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		5.581.100,00
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en	5.581.100,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		5.581.100,00
TOTALES:	15.946.000,00	15.946.000,00

3500569932

SU-SO SUMINISTROS SOLUCIONES SAS
NIT 901.792.136-9
Carrera 119 80 22 torre 11 oficina 502
Tel: 3107362336
Bogotá - Colombia
su.sosuministrosysoluciones@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. SUSO 9

Señores	EJERCITO DIRECCION DE SANIDAD		
NIT	901.440.188-1	**Teléfono**	(0000) 3175029441
Dirección	Carrera 7 # 52-48	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	24/08/2026, 13:24
Expedición	24/08/2026, 13:24
Vencimiento	24/08/2026

Ítem	Código	Nombre producto	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	ASNELLENPED	"Tabla de Snellen Pediátrica : Diseñada especialmente para niños prelectores. Sustituye letras por s	30.00	unidad	67,000.00	381,900.00	2,391,900.00
2	SNELLENAD	"TABLA SNELLEN ADULTO: Tabla de Snellen Estándar (Adultos) Diseñada para evaluar agudeza visual med	70.00	unidad	67,000.00	891,100.00	5,581,100.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Siete millones novecientos setenta y tres mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 7,973,000.00

Total Bruto	6,700,000.00
IVA 19%	1,273,000.00
Total a Pagar	**7,973,000.00**

Observaciones:
#$15-01-11-079;255-DISAN-EJC-2026;janeth.salas@ejercito.mil.co#$#

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764104818501 aprobado en 20260120 prefijo SUSO desde el número 1 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Régimen simple de tributación - Actividad Económica 4690 Comercio al por mayor no especializado Tarifa
CUFE: 36b8d5c9d93538c3a3625b945b1e8b8cea647d6fbc7ddcb33c01b170f9678e08bc9c807648896c336233f73a048be0b3

36